

CA	DEPUTADOS
NACION	
MESA DE ENTRADAS	
19 SET 2003	
SECS	1º 4463 HORA 125

Stamp: CÁMARA DE DIPUTADOS NACIÓN MESA DE ENTRADAS

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

MODIFICACION AL ART. 3 BIS SEGUNDO PARRAFO
LEY 22278~ AGREGADO POR LEY 23742 "REGIMEN
PENAL DE LA MINORIDAD"


Artículo 1º: Modifíquese el artículo 3 bis párrafo segundo de la ley 22278 agregado por ley 23742 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"En su caso, motivadamente, los jueces podrán individual o en forma conjunta aplicar medidas alternativas:

- A. Llamados de atención**
- B. Imposición de reglas de conducta**
- C. Obligación de reparar el daño**
- D. Libertad vigilada**

Y ordenar la internación en instituciones públicas o privadas en última instancia, decisión que podrá ser apelada dentro de los 3 días por el asesor de menores, los padres o tutores y el abogado defensor en la causa penal.

Art. 2º : Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.


ATLANTO HONCJXERUK
DIPUTADO NACIONAL